NOTA INFORMATIVA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO:

RETRASOS EN LA EJECUCIÓN, ACUMULACIÓN 2018-2019 Y OTROS DESATINOS EN LA OFERTA DE DESTINOS EN PROMOCIÓN INTERNA

15/04/19

No cabe duda alguna que los Reales Decretos de Oferta publicados en el año 2018 y en el presente ejercicio recogen un volumen de empleo singular. En los últimos veinte años no encontraremos un esfuerzo similar tanto en lo que afecta al turno libre como al de promoción interna.

Ahora bien, lo importante es materializar dicho esfuerzo, y lo mismo que es cierto lo que recogíamos en el párrafo anterior, también lo es el enorme retraso que se está acumulando en la publicación y gestión de las diferentes convocatorias que debieran desprenderse de dichas ofertas de empleo.

No estamos ante un problema legal. El tiempo para la ejecución de la oferta de empleo la tasa el artículo 70 del EBEP en un máximo de tres años. Pero si estamos ante un problema de planificación de recursos humanos si no se es capaz de gestionar los compromisos derivados de la oferta con uno mínimos de agilidad y eficiencia.

La preparación de los diferentes procesos selectivos, los de libre y los de promoción interna, conllevan un esfuerzo innegable por parte de quienes participan. Un esfuerzo que debiera contar acontecimientos previsibles en la gestión de incorporación de dicho empleo. Saber que la Administración necesita incorporar determinados colectivos, saber los ciclos temporales en que ello se desarrolla son aspectos necesarios que deben cubrirse si se pretende animar a la participación y contar con opositores preparados.

Por ello, lo ideal es que cada Oferta de Empleo, publicara sus convocatorias dentro del ejercicio anual al que corresponden las mismas y con ello establecer un ritmo que se demuestra el más acertado para asegurar los criterios antes comentados. Desgraciadamente, los tiempos se han escapado de las manos y ello ya no es posible en lo afecta a las convocatorias que tendrían que haberse publicado en el 2018.

Se plantea como una posible opción para volver a recuperar el ritmo, **la acumulación de los procesos correspondientes al año 2018 y 2019** en una sola convocatoria. Puede ser una opción. Pero si ello fuera así, sería **necesario establecer algún elemento de garantía** que evite la pérdida de oportunidades que esto puede significar.

El fundamental, no puede perderse ni un solo empleo, con ello, ni una sola oportunidad de promoción interna, motivada por esta acumulación. En algunos cuerpos o escalas, el volumen de empleo que se va a ofrecer tendrá unos números excepcionales. No podemos aceptar que, bajo la justificación de la escasa preparación de los opositores, se pretenda dejar vacantes y dilapidar el capital que se recoge en cada una de las ofertas de empleo.

Por lo tanto, **en el caso de que se promueva la acumulación comentada, deberá garantizarse que aquel empleo que no se pueda cubrir en dichas convocatorias por carecerse de personas opositoras suficientemente preparadas, se acumulará a lo que se recoja en el Real Decreto de**

Sector de la Administración General del Estado de FSC-CCOO
Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1ª planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07
sae@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es

primer sindicato de las Administraciones Públicas

Oferta de Empleo de 2020. Una garantía que debe establecerse tanto para la oferta libre como para la promoción interna.

En relación a esta ultima y en la forma en que se está realizando la oferta de destinos es necesario corregir los desatinos que se están poniendo de manifiesto. **No podemos permitir que a quienes superan los procesos de promoción interna se les nieguen los destinos que son ofrecidos en el turno libre** para un mismo Cuerpo o Escala. No podemos aceptar que **caprichosamente se estén resolviendo antes los procesos selectivos de libre que los de promoción Interna** cuando nacen de convocatorias simultáneas y las de promoción interna consumen menos tiempo en su desarrollo.

No alcanzamos a entender el motivo de este maltrato hacia la plantilla previa, son decisiones que cuestionan el sentido común y la norma legal. Vamos a intentar **reconducirlo de forma inmediata, pero con el compromiso de que, si ello fracasa en el ámbito de negociación, buscaremos la solución por la vía judicial**.

servicios a la ciudadanía
administración general del estado

Sector de la Administración General del Estado de FSC-CCOO
Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1ª planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07
sae@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es

primer sindicato de las Administraciones Públicas